

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

8311 *Resolución de 21 de abril de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 17 de marzo de 2025, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error material en la plaza 24, del anexo I, del texto de la Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, publicada en «Boletín Oficial del Estado» núm. 71, de 24 de marzo de 2025, se procede a la rectificación del mencionado error, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

– Plaza 24, Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Básica» (DF5657). Donde dice: «Línea de investigación preferente: Desarrollo y bienestar infantil y adolescente en contextos de riesgo y/o bajo medidas de protección.»; debe decir: «Línea de investigación preferente: Inteligencia emocional, regulación de emociones y sus aplicaciones como mecanismos de cambio en intervenciones psicológicas.»

Quienes deseen tomar parte en el concurso a la plaza mencionada, lo solicitarán mediante solicitud y documentación pertinente, señalada en la Resolución de 17 de marzo de 2025, publicada en «Boletín Oficial del Estado» núm. 71, de 24 de marzo de 2025, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial del Estado». De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es/>, y más concretamente en el siguiente enlace: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=498>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos y méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente corrección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cádiz, 21 de abril de 2025.–El Rector, P. D. (Resolución de 26 de enero de 2024), el Vicerrector de Profesorado, José Antonio Perales Vargas-Machuca.